

Artículo 3. Muestreo de productos en las inspecciones.

Tanto para la certificación inicial, como para el seguimiento de las certificaciones posteriores, las entidades de certificación estarán obligadas a muestrear producto para investigar la presencia de residuos de productos fitosanitarios y otros productos no autorizados y eventualmente, las características de calidad de los productos.

Cada entidad de certificación tendrá definido y documentado el método de muestreo que incluirá al menos el número de muestras a tomar en cada opción, forma de manipularlas y criterio de elección de las materias activas que se solicitarán en cada muestra al laboratorio.

Disposiciones finales

Primera. Facultad de desarrollo.

Se faculta al Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario para dictar resoluciones y adaptar las medidas necesarias que requiera el cumplimiento de la presente disposición.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de abril de 2005.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Sanidad

5867 Decreto n.º 57/2005, de trece de mayo por el que se concede la Medalla de Oro al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 1 de abril de 2005, a iniciativa de la Consejería de Sanidad, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, con ocasión de su primer centenario, destacando la gran labor en materia de formación continuada y especializada, así como los importantes servicios prestados a la sociedad murciana, tanto en el campo de la salud —a través de la seguridad alimentaria— como en aspectos de progresos económicos en el ámbito de la agricultura y la ganadería.

Mediante Decreto 2/2005, de 1 de abril, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, se dispuso el nombramiento de Instructor del expediente, recayendo en la Titular de la Consejería de Sanidad, D.ª M.ª Teresa Herranz Marín, que nombró Secretaria del mismo a la Asesora Facultativa de la Consejería de Sanidad D.ª Pilar González Cubero.

Se ha instruido el correspondiente expediente de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

En el expediente ha quedado debidamente acreditada la iniciativa de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia, con ocasión de su primer centenario, que se justifica al quedar vinculada, desde su mismo inicio, la vida de este Colegio Oficial a la Historia de la Región, destacando la gran labor en materia de formación continuada y especializada de los Veterinarios murcianos, para la cual, en colaboración con la Administración Regional ha organizado cursos, jornadas y congresos.

Asimismo, a lo largo de un siglo, y respaldados por su Colegio Oficial, los Veterinarios han brindado importantes servicios a la sociedad murciana, tanto en el campo de la salud —a través de la Seguridad Alimentaria— como en aspectos de progresos económicos en el ámbito de la agricultura y ganadería en una Región en donde este sector alcanza una especial relevancia. En el campo de la Seguridad Alimentaria, las actividades realizadas por los Veterinarios junto con la Administración están consiguiendo minimizar los riesgos para la salud en el sector alimentario, procurando con ello el bienestar de consumidores y usuarios.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre, a propuesta de la Consejera de Sanidad, en calidad de Instructora del expediente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 13 de mayo de 2005,

Dispongo

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 13 de mayo de dos mil cinco.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5869 Decreto n.º 59/2005, de 13 de mayo, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a D. Manuel Pérez de Lema Gómez.

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad, en sesión celebrada el 1 de abril de 2005, y a iniciativa de esta Consejería de Economía, Industria e Innovación, adoptó el Acuerdo de apertura del expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a D. Manuel Pérez de Lema Gómez, en atención a su acreditada labor como impulsor del movimiento asociativo empresarial de Cartagena y su Comarca.

Mediante Decreto de la Presidencia 4/2005, de 1 de abril, se dispuso el nombramiento como Instructor del expediente del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación.

Se ha tramitado el correspondiente expediente de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones, así como a lo dispuesto en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla.

En dicho expediente han quedado debidamente acreditados los méritos para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a D. Manuel Pérez de Lema Gómez por su brillante trayectoria profesional, su valiosa aportación al movimiento asociativo empresarial en Cartagena y su Comarca, su dedicación a la enseñanza y formación en el ámbito empresarial, así como en atención a sus cualidades personales y humanas, que le hacen merecedor de tan ilustre distinción y reconocimiento público, como ha quedado constatado.

En base a lo expuesto, y en virtud de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones, a propuesta del Consejero de Economía, Industria e Innovación, en su calidad de Instructor del expediente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 13 de mayo de 2005,

Dispongo

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia a D. Manuel Pérez de Lema Gómez en atención a su labor como impulsor y principal protagonista del movimiento asociativo empresarial de Cartagena y su Comarca.

Dado en Murcia a 13 de mayo de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Francisco Marqués Fernández**.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

5868 Decreto n.º 58 /2005 de 13 de mayo de 2005, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a Monseñor Jesús Juárez Párraga.

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad en reunión celebrada el 1 de abril de 2005, y a iniciativa del Excmo. Sr. Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, adoptó el acuerdo de apertura del expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a Monseñor Jesús Juárez Párraga, nacido en la pedanía murciana de Alquerías y en la actualidad Obispo de la diócesis de El Alto (Bolivia), en atención a su enorme y acreditada labor social en una de las zonas más pobres del continente americano.

Mediante Decreto de la Presidencia 3/2005 de 1 de abril, se dispone el nombramiento como instructor del mencionado expediente al Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, Excmo. Sr. D. José Antonio Ruiz Vivo.

A este respecto se ha tramitado el correspondiente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones, así como a lo dispuesto en el Decreto Regional 25/1990 de 3 de mayo que la desarrolla.

En dicho expediente, han quedado debidamente acreditados los méritos para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a Monseñor Jesús Juárez Párraga por su importantísima y acreditada labor social y sus múltiples iniciativas de promoción humana en una de las zonas más pobres del continente americano. Entre sus múltiples iniciativas de promoción humana cabe destacar el colegio «Región de Murcia», que está a punto de concluir con ayuda de distintas entidades públicas y privadas de la Comunidad de Murcia. Su compromiso social ha sido reconocido tanto por las alcaldías de El Alto y La Paz, como de la prefectura del departamento de la Paz, otorgándole las correspondientes condecoraciones por «Servicios Eminentes», habiendo sido distinguido por el Rey Juan Carlos I con la Condecoración de la Encomienda de Mérito de la Orden de Isabel la Católica; estando considerado en la actualidad, como un referente para las instituciones de Cooperación Internacional y Diplomáticas en el conocimiento del país; así como en atención a sus cualidades personales y humanas, que le hacen merecedor de tan ilustre distinción y reconocimiento público, como ha quedado acreditado a lo largo de la instrucción del expediente con los escritos de adhesión a la iniciativa de concesión de la distinción propuesta, aportados por las distintas Instituciones Públicas y Privadas consultadas. De este modo, debe entenderse que en la citada